



Municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán
Barrio El Centro, San Ignacio, Francisco Morazán
Telf. 2798-4009 – 2798-4018
munisanignaciofm@gmail.com

COMUNICADO No.1

COMITÉ COVID-19 SI

Reunidos el día miércoles 9 de abril del año 2020 en el salón de reuniones del edificio municipal, diferentes sectores de sociedad civil entre ellos representantes de la corporación municipal, juntas de agua, salud, educación, comité de emergencia municipal, comisión ciudadana de transparencia, policía preventiva entre otros, como punto único de discusión las medidas a implementar en el municipio de San Ignacio para prevenir casos de **COVID-19**.

1. Conformación de un equipo coordinador. El cual quedo integrado por:

| | | |
|------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| a) Gerson Rivera Arias | alcalde municipal | coordinador |
| b) Elman Hidalgo López | coordinador del centro integral de salud. | |
| c) Clase 1 Martniez | jefe municipal policía preventiva. | |
| d) Roger Lopez | coordinador de CODEM | |
| e) Adonis Sandoval | sociedad civil (medico) | |
| f) Ronar Lopez Torres | representante educación | Vocero oficial |
2. Todas las resoluciones emitidas por SINAGER, serán de cumplimiento obligatorio en nuestro municipio.
3. Se prohíbe el ingreso al municipio de residentes que no han permanecido en los últimos días en el municipio, solo podrán ingresar las personas que hayan reportado su salida en el punto de control ubicado a la altura del puente sobre el rio playa. Respetando las resoluciones de SINAGER que solo podrán circular dependiendo el ultimo numero de la identidad, para poder controlar el acceso al municipio los ciudadanos al momento de reportar su salida se les dará un tickets el cual es de obligatoriedad presentarlo al ingreso, todo aquel ciudadano que no porte el tickets no podrá ingresar al municipio salvo las excepciones emitidas por SINAGER.
4. El horario de salida y entradas al municipio queda de 6:00 AM A 6:00PM
5. Todos los negocios del municipio deberán cerrar a las 7:00 PM
6. El horario de venta de bebidas alcohólicas será de 4:00 PM A 7:00 PM
7. Todos los negocios del municipio deberán acatar las medidas de prevención al momento de atender a sus clientes.
8. Los vendedores o repartidores podrán ingresar en un horario de 6:00 AM A 6:00 PM solo se permitirá el ingreso de 2 personas por vehiculó mas el personal de seguridad, todos deberán portar las medidas de bioseguridad (guantes, mascarillas y gel) y serán desinfectado al momento de su ingreso.
9. Queda prohibido la circulación de transporte publico (moto taxis etc).
10. Queda prohibida la circulación de motocicletas y vehículos conducidos por menores de edad.
11. Los pacientes que reciben tratamiento en los hospitales públicos en Tegucigalpa pueden comunicarse al numero de celular 94826188 ya que los días miércoles personal asignado de la municipalidad hará las gestiones para retirar sus medicamentos.
12. La ambulancia municipal estará habilitada para poder atender las emergencias que se presentan.
13. Queda en vigencia la ultima ordenanza emitida por la corporación municipal.



ORDENANZA

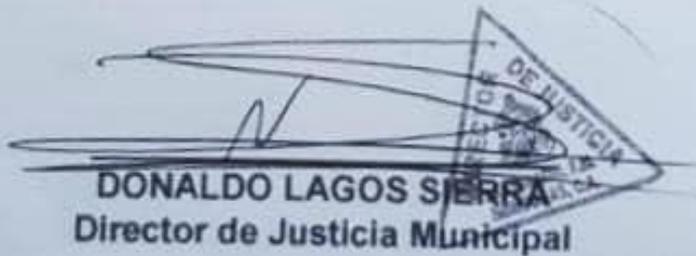
Estimados
DUEÑOS DE NEGOCIOS
Presente:

El infrascrito Director de Justicia de este término Municipal le esté ordenando a todos dueños de negocios y dándole seguimiento al Decreto emitido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) Que:

- Todo restaurante, comedor y glorietas pueden operar con normalidad, pero solo con el servicio para llevar, se prohíbe la estadia de personas dentro del establecimiento.
- Los Billares, balnearios deberá permanecer cerrado.
- Los Expendios de bebidas alcohólicas se prohíbe la permanencia de personas, solo podrá vender para llevar.

Todas las medidas antemencionadas tienen una vigencia de 7 días a partir de hoy lunes 16 de marzo del 2020.

De acuerdo al artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de 6 meses a 2 años quien infrinja las medidas adoptada por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará una cuarta parte cuando el actor fuera funcionario o empelado de sanidad, medico, farmacéutico, u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.


DONALDO LAGOS SIERRA
Director de Justicia Municipal

Por el Rescate de Nuestra Cultura



*Municipalidad de San Ignacio
Francisco Morazán*

HORARIO DE ATENCION EN ESTE NEGOCIO

6: 00 A.M. A 7:00 P.M.

Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

4:00 P.M. A 7:00 P.M.

DONALDO LAGOS SIERRA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

Por el Rescate de Nuestra Cultura